

SRI HABILITA FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2025

Las sociedades obligadas a contratar auditoría externa para sus estados financieros del ejercicio fiscal 2025 deberán presentar, durante el mes de julio, el Informe de Cumplimiento Tributario (ICT)¹. Para este proceso, el Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó los formatos oficiales necesarios para la elaboración y envío del anexo.

El ICT permite verificar la correcta aplicación de las disposiciones tributarias por parte de los contribuyentes sujetos a auditoría externa, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de control y transparencia fiscal.

Los **formatos correspondientes al período fiscal 2025** están disponibles en <https://www.sri.gob.ec/ict>, donde también se puede consultar información complementaria sobre esta obligación.

La presentación del anexo se realiza mediante SRI en Línea, en la página web www.sri.gob.ec, conforme al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de acuerdo con el siguiente calendario:

Sí el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Con el fin de facilitar este trámite, el SRI **recomienda descargar con anticipación los formatos**, completar la información requerida y verificar que los documentos cuenten con las firmas respectivas antes de su envío.

Para más información los contribuyentes pueden comunicarse al 1700 774 744.

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>

¹ La opinión emitida sobre el Informe de Auditoría Externa se sujeta estrictamente al Art. 102 Ley de Régimen Tributario Interno y al Art. 279 de su reglamento (...) "sin perjuicio de las demás **sanciones** previstas en el Código Tributario o las que procedan en caso de **acción dolosa**, según lo establece el Código Penal".